



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 283 (20 – Mar - 2025)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo Segundo la Resolución No. 270 del 14 de marzo de 2025 y se precisan unas disposiciones»**

### LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, adicionada y modificada por la Resolución No. 1269 del 19 de noviembre de 2024, y

### CONSIDERANDO

Que el 28 de febrero de 2025, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 186 «*Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN CULTURAL DÍA MUNDIAL DEL CIRCO 2025** de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES*».

Que el 14 de marzo de 2025, la entidad expidió la Resolución No. 270 de 2025 «*Por medio de la cual se acoge el acta de designación de los jurados que evaluarán las iniciativas de la **INVITACIÓN CULTURAL DÍA MUNDIAL DEL CIRCO 2025***», en cuya parte considerativa relaciona el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1980 del 18 de febrero de 2025 para soportar el pago del reconocimiento económico a los jurados así:

«(...) *Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimientos económicos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1980 del 18 de febrero de 2025**, que se describe a continuación:*

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Estampilla procultura	9.000.000
			Total	<b>9.000.000</b>

Objeto:

PAGO A JURADOS INVITACIÓN CULTURAL DÍA MUNDIAL DEL CIRCO 2025

(...)

Que, a su vez, el artículo segundo del mencionado acto administrativo señala:

**«ARTÍCULO SEGUNDO:** *Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1980 del 18 de febrero de 2025.*»

Que una vez expedida la Resolución No. 270 de 2025, la entidad evidenció que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1980 del 18 de febrero de 2025, que respalda el pago del reconocimiento económico a los jurados de la Invitación Cultural, fue emitido bajo el proyecto de inversión 7979 “*Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.*”.



**RESOLUCIÓN No 283**  
**(20 – Mar - 2025)**

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo Segundo la Resolución No. 270 del 14 de marzo de 2025 y se precisan unas disposiciones»**

Que, por su parte, se dio apertura a la **INVITACIÓN CULTURAL DÍA MUNDIAL DEL CIRCO 2025**, respaldando el pago de los incentivos a los ganadores de la Invitación en el proyecto de inversión 8077 **“Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.”**

Que teniendo en cuenta que los objetivos y metas que se propone cumplir la **INVITACIÓN CULTURAL DÍA MUNDIAL DEL CIRCO 2025**, coinciden a cabalidad con el proyecto de inversión 8077, resulta necesario reemplazar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1980 del 18 de febrero de 2025, de forma tal, que el pago del reconocimiento económico a los jurados también sea soportado a través de este proyecto de inversión.

Que, en consecuencia, y por solicitud de la Subdirección de las Artes de la entidad, se realizó el trámite de anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1980, el 17 de marzo de 2025, mediante el radicado Orfeo No. 20253200164363, el cual quedó anulado y se expidió en su reemplazo el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2193 del 18 de marzo de 2025**, que se encuentra en concordancia con el proyecto de inversión 8077 de la entidad y que se relaciona a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117330120240146	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	9.000.000
			Total	<b>9.000.000</b>

Objeto:

PAGO A JURADOS INVITACIÓN CULTURAL DÍA MUNDIAL DEL CIRCO 2025

Que teniendo en cuenta lo anterior, resulta necesario modificar el Artículo Segundo de la Resolución No. 270 del 14 de marzo de 2025, con el fin de respaldar el reconocimiento económico a los jurados de la Invitación Cultural en mención en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2193 del 18 de marzo de 2025.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Segundo de la Resolución No. 270 del 14 de marzo de 2025, de acuerdo con lo mencionado en el presente acto administrativo, el cual para todos los efectos se entenderá como se indica a continuación:

**«ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo a los jurados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2193 del 18 de marzo de 2025.**»

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 270 del 14 de marzo de 2025 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 283  
(20 – Mar - 2025)**

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo Segundo la Resolución No. 270 del 14 de marzo de 2025 y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de invitaciones culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.invitaciones.scrd.gov.co](http://www.invitaciones.scrd.gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. el día, 20 – Mar - 2025

**LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	Gabriel Enrique Arjona Pachón – Contratista Área de Convocatorias
Revisó Área de Convocatorias:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias
Proyectó Área de Convocatorias:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.	